

BASES DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS

‘EL BIBLIOBÚS QUIERE QUE LE CUENTES LOS OFICIOS DE TUS GENTES’

El Servicio de Bibliobuses de la Diputación Provincial de Segovia convoca el V Concurso de Microrrelatos que este año lleva por título *‘El bibliobús quiere que le cuentes los oficios de tus gentes’*. La elección de esta temática va orientada a rescatar de la memoria y dar visibilidad a aquellos oficios que formaron parte esencial de nuestra identidad colectiva y que prácticamente han desaparecido, oficios que no sólo fueron una manera de ganarse la vida, sino que además dieron forma a nuestros pueblos. Cada oficio transmitía un saber específico, un vocabulario propio y una forma de comprender el tiempo, con este concurso se pretende resaltar la importancia que tiene el bibliobús en el conocimiento, difusión y recuperación de los mismos.

El concurso se convoca en concurrencia competitiva, estando regido por la normativa reguladora de las subvenciones, y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en la base DUODÉCIMA. Todo lo anterior, atendiendo a lo señalado en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, este concurso se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de un concurso consistente en la elaboración de un relato corto, cuya temática conjugue el hábito de la lectura con la importancia de conocer los oficios considerados como tradicionales en la provincia de Segovia, que fueron nuestro origen, nuestra esencia, y que se han perdido prácticamente, pero han configurado el paisaje y la arquitectura de nuestros pueblos.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria conforme a las presentes bases se financiarán con fondos propios de la Diputación Provincial de Segovia y se imputarán a la partida 0426 3323 480.00 del Presupuesto General de la Diputación para 2026. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000 €. Los premios serán en especie, según se regula en la base SÉPTIMA.

TERCERA.- DESTINATARIOS

Podrán participar personas físicas, mayores de edad a fecha de finalización del plazo de presentación de los trabajos, siempre que los relatos sean inéditos, escritos en castellano y el trabajo no hayan sido premiado en ningún otro concurso. Sólo se admitirá un trabajo por participante.





CUARTA.- CONDICIONES DE LAS OBRA

El relato ha de contener un Título. Como requisito necesario se establece que en la narración se incluya **alusión a algún oficio o a varios considerados como tradicionales en la provincia de Segovia, un libro y un bibliobús**. El relato será un texto en prosa de no más de 500 palabras, escrito en Word de Microsoft, con fuente tipo Times New Roman 12, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2 cm. El jurado podrá no valorar los trabajos presentados que no cumplan estos requisitos.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO

Los trabajos deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, por cualquiera de las vías establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Presencialmente: Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Oficina de Registro de la Diputación Provincial de Segovia o en cualquier otra oficina pública de Registro prevista en la Ley.
Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos, incluyendo la solicitud en sobre abierto, de manera que pueda ser sellada, dejando así constancia de la fecha de presentación. La dirección de correo de la Diputación de Segovia es C/ San Agustín, 23. CP40001. Segovia.
Deberán utilizar el modelo normalizado "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL V CONCURSO DE MICRORRELATOS, que puede encontrarse tanto en el trámite correspondiente de la sede electrónica como en la página web de la Diputación. <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/centro-coordinador-de-bibliotecas/bibliobuses> (El e-mail no es válido).
- b) Electrónicamente: Podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/sede-electronica> Para ello habrán de acceder al trámite "Concurso de microrrelatos", donde tendrá que rellenar el formulario de solicitud predeterminado, aportando el trabajo.

Se establece como fecha límite de presentación de los trabajos el **30 de abril de 2026**.

SEXTA.- JURADO Y VALORACIÓN

El jurado que valore los trabajos estará formado por el Diputado del Área de Cultura, dos bibliotecarias de los bibliobuses y la asesora de comunicación de la Diputación de Segovia.

En la selección de los trabajos presentados, se tendrá en cuenta y se valorará positivamente la originalidad, la calidad del relato tanto en la forma como en la conclusión/mensaje que pretende transmitir y la posibilidad de difusión.

Se podrán excluir, de manera motivada, todas aquellas obras cuyo contenido no se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases o sean contradictorias al objeto del concurso.

El fallo del jurado se hará público a través de los canales ordinarios de difusión de la Diputación de Segovia, página web, redes sociales, prensa...





Ni el jurado, ni la entidad convocante del presente certamen, se hacen responsables de las opiniones vertidas por los autores en sus relatos.

La resolución la hará la Presidencia de la Diputación, a propuesta del Jurado.

SÉPTIMA.- PREMIOS

Se otorgarán tres premios, de igual valor, se estima en 333 € cada uno de ellos, que consistirán en un lote de libros para cada seleccionado. Cualquiera de los premios podría declararse desierto.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS

Todas las obras presentadas podrán ser objeto de su edición en formato libro y de su publicación en la web oficial de la Diputación, por lo que los concursantes ceden a la Diputación de Segovia, sin más contraprestación que la relativa al premio que les corresponda, los derechos sobre el trabajo galardonado, sin perjuicio del respeto a la propiedad intelectual del mismo. Concretamente, se cede a la Diputación los derechos de edición (manipulación), publicación y comunicación pública, en cualquier soporte o medio, exclusivamente para las publicaciones recogidas en la primera parte de este párrafo.

La Diputación de Segovia queda eximida de cualquier responsabilidad ante la reclamación por los derechos de propiedad intelectual de terceros.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

La resolución del concurso se efectuará por la presidencia de la Diputación con posterioridad al fallo del jurado y en base a la propuesta del mismo. La resolución se notificará a los premiados y se publicará, además de en el tablón de anuncios y la página web oficial de la Diputación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Segovia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente concurso.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con la Diputación Provincial de Segovia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@dipsegovia.es

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los aspectos que forman parte de las bases, así como el fallo del jurado. Toda cuestión no prevista en las presentes bases, será resuelta por el Servicio de Bibliobuses integrado en el Área de Cultura, Juventud y Deportes con el apoyo del Jurado.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOP nº 73 de 19 de junio de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

